



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Ref.: Acción De Tutela

Accionante: ENEL CODENSA S.A. E.S.P

Accionada: MUNICIPIO DE GIRARDOT

Vinculada: SECRETARIA HACIENDA DEL MUNICIPIO
DE GIRARDOT

Radicación No.2021-033

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el accionante **CODENSA S.A. E.S.P**, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeaf634b062ef078def4609d4a9b92aff2bd4ed7863f2f70db92411f89fd3c9e

Documento generado en 25/02/2021 04:45:26 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cofijuridico

Demandado: Jefferson Edison Cárdenas Escobar

Rad: 2020-422

Agréguese el Oficio emitido por el jefe de nómina
Ejercito Nacional y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf7330f76e267dd77be37c233758562e2c9555a1fef40f17786219240dfc390

Documento generado en 25/02/2021 04:45:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique

Demandado: Tito Prada Ortiz

Rad: 2020-00403

El oficio y la constancia de inscripción de embargo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. -

FE

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

FE

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7ad7e5e43824561bd991587a0e77e8970f47a77d47a31e7058f3914d7f9386f



Documento generado en 25/02/2021 04:45:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Sandra Elena Méndez

Incidentada: SANITAS EPS

Rad: 2020-378

Lo manifestado por SANITAS EPS, a través de correo electrónico, póngase en conocimiento de la señora Sandra Elena Méndez, para que se pronuncie al respecto. -

FEBO

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

PG

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

FEBO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26dcb9518c61c82c43bd90b1b8daeb5e4ecba0ee158cac5d317b322eeb34341d

Documento generado en 25/02/2021 04:45:39 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: Argemiro Arroyo Serna

Rad: 2020-354

Agréguese la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

CUMPLASE

í

EL JUEZ

Firmado Por:

í

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a04c5eddb5628d342c00c23ec09e1bd1c6e743f00368d927beff0098a1be723

Documento generado en 25/02/2021 04:45:38 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Liseth Janeth Ramírez Leal

Rad: 2020-318

Agréguese las respuestas allegadas por BBVA, COOMEVA y BANCAMIA, a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e6fad894ae19c99fa8793badeea648317818d689674b555304a9ae646004ce



Documento generado en 25/02/2021 04:45:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Chevyplan S.A.

Demandado: C.E.A SAFETY CAR S.A.S.

Carlos Alberto Romero Campos

Rad: 2020-272

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por secretaria envíese el correspondiente oficio de embargo del vehículo de placas JCK465, a la dirección electrónica transitoytrasporte@girardot-cundinamarca.gov.co

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab3e5026c98a95faa3ee72c34cc0910d39bbe057bcb9e5bf741ec73a4c2efcfd



Documento generado en 25/02/2021 04:45:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Brandon Estiven Garcés Rodríguez

Rad: 2020-113

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se corrige y se adiciona el auto de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, así:

-En relación a la fecha de providencia el año en números corresponde a 2021 y no como se indicó allí.

f -En cuanto al nombre del demandando es **BRANDON ESTIVEN GARCÉS RODRÍGUEZ** y no como se indicó en el párrafo segundo del acápite de antecedentes.

-En relación al pagaré 358714081, los intereses remuneratorios son desde el 21 de abril de 2019, y no como se indicó en la providencia que se corrige. -

-En relación al pagaré 35871408, se adiciona que los intereses moratorios son desde la presentación de la demanda hasta cuando se haga efectivo el pago.

-Respecto del pagaré 1070615764, se adiciona el valor de \$4.810.606, el cual se corresponde al capital.

-Se indica que los intereses moratorios, sobre el capital de \$4.810.606, son desde el 19 de febrero de 2020 y hasta que no se haga efectivo el pago, no como se indicó allí. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93cce57ff503982fcc737a475f0c6799ea76b379296685cc03225c6630972f49

Documento generado en 25/02/2021 04:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DICIEMBRE 14 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Montecarlo
Demandado: Banco Davivienda S.A.
Rad: 2021-071

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la **CONDOMINIO MONTECARLO** y en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas, cuotas de administración o expensas de la casa 34 del Condominio, así:

\$ 466.000,00 saldo cuota administración octubre de 2019.-
\$ 466.000.00, cuota administración mes de noviembre de 2019.-
\$ 466.000.00, cuota administración mes de diciembre de 2.019.-
\$ 466.000.00, cuota administración mes de enero de 2.020.-
\$ 502.000.00, cuota administración mes de febrero de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de marzo de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de abril de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de mayo de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de junio de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de julio de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de agosto de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de septiembre de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de octubre de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de noviembre de 2020.-
\$ 484.000.00, cuota administración mes de diciembre de 2020.-
\$ 242.000.00, inasistencia asamblea mes de diciembre de 2020.-
\$ 491.000.00, cuota administración mes de enero de 2021
\$ 491.000.00, cuota administración mes de febrero de 2021.-

Por las demás cuotas que se causen hasta la sentencia. -



Por los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 del 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese al Dr. Julio Tocora Reyes, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f611df0132e88ed2095dcc522af56a29418a7bed4e22aa96331415bcd8a0d60

Documento generado en 25/02/2021 04:53:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DTE: Banco Itau Corpbanca

DDO: Luis Ariel Castañeda Roa

RADICACIÓN No. 25-307-40-03-001-2020-00016-00

AUTO: Ordena Seguir Adelante la Ejecución

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.

ANTECEDENTES

En escrito presentado el 18 de diciembre de 2019, que por reparto correspondió a este Despacho, el BANCO ITAU CORPBANCA a través de su apoderado judicial, demando a LUIS ARIEL CASTAÑEDA ROA, para que por los tramites del proceso ejecutivo, se libre mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado por las siguientes sumas de dinero:

\$ 44.225.000.00

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima legal autorizada, desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda.-

Por las costas del proceso.-

Pre:

HECHOS:

- Que el demandado LUIS ARIEL CASTAÑEDA ROA, suscribió en legal forma el título valor pagare No. 000050000039631 fundamento el proceso, a órdenes de ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. , virtud a las sumas de dinero recibidas de este a título de mutuo comercial con intereses.-

- Que al momento del diligenciamiento del pagare el deudor presenta un saldo pro capital en mora en cuantía de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$44.225.000) .-

- Que la parte demandada incumplió en el pago acordado en el pagare referenciado, que es sustento del presente proceso y se encuentra en mora desde el día 07 de julio de 2019.-

- Que los plazos se hallan vencidos y el deudor no ha cancelado el importe de las obligaciones allí incorporadas ni sus accesorios.-

- Que a pesar de los requerimientos el demandado no ha pagado las obligaciones a su cargo.-

- Que en razón a que en los pagarés no se pactaron intereses de mora estos serán máximo legal permitido, es decir una y media veces el bancario corriente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 884 del C.de co.

-Que el título valor consagra una obligación clara, expresa y actualmente exigible. -

Se señalaron los fundamentos de derecho y petición de pruebas.

TRAMITE:

Por auto del 20 de enero de 2020, se libró el mandamiento de pago en contra de Luis Ariel Castañeda Roa. -

El demandado Luis Ariel Castañeda Roa fue notificado del mandamiento de pago el día 5 de noviembre de 2020 conforme a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dejando transcurrir el término en silencio, sin haber hecho pronunciamiento alguno. -

Siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, para el fallo correspondiente en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna. -

CONSIDERACIONES:

La demanda reúne los requisitos de ley, del título valor aportado (pagaré) se desprende a cargo del demandado una obligación clara expresa y actualmente exigible.-

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, se ordena seguir adelante la ejecución, conforme lo ordenado en el mandamiento, el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del

demandado. -

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.-

SEGUNDO: Ordénase el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado.-

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénase en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma \$ 2.200.000.00 pesos.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dd3e8915beb29eb216c0adbf54e3adf7f2d1893c288e84f319669c86800afa4

Documento generado en 25/02/2021 05:06:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Febrero 25 de 2.021.- RECIBIDO DEL REPARTO, RADICADO Y AL DESPACHO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot-Cundinamarca, veinticinco de Febrero de dos mil veintiuno.

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CABRERA NAVIA
ALBA YOLANDA GPOMEZ REVOLLO
HERNAN FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS
MANUEL TORRES MOSQUERA
JOAQUIN EDUARDO LOZANO CASTIBLANCO
TATIANA SOFIA CESPEDES MARTINEZ
MARTHA ISABEL CORRALES RAMIREZ
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
VINCULADA: SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN No: 253074003001202100078-00

et

Por reunir los requisitos de ley, trámitese la acción de tutela instaurada por el señor JUAN MANUEL CABRERA NAVIA y otros, contra la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.

Oficiese a la accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de esta comunicación, informen a este despacho todo lo concerniente a la presente acción y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Para los efectos de ley vincúlese a estas diligencias a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, a efecto que, si estima pertinente se pronuncie sobre lo manifestado por la parte accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual hará en el término de DOS DÍAS.

En cuanto a la medida provisional peticionada por la parte accionante, el despacho la niega, toda vez que lo pretendido a través de la medida solicitada es lo que se ha de resolver en la providencia que decida esta acción constitucional. De igual manera, en consideración que no se observa la causación de perjuicios ciertos e inminentes en contra de la parte accionante y el interés público, que puedan llevar a este juez constitucional a acceder a la medida peticionada por los accionantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 2591/91.

Indic

Mun

Notifíquese a las parte por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

LC
ort,
je



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb536c1777f4edf06de042b44009dc07a14d8c82d6e45b0218824ddcc8d051c

Documento generado en 25/02/2021 05:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 25 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, febrero veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A

Demandado: Jhon Alexander Duque Trujillo

Rad: 2021-072

Agréguese el Oficio del banco BBVA a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bf807f2e5789e89a90e7212ca9fe871abf76925cd00e4867ef9925345a6943

Documento generado en 25/02/2021 04:45:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>